



Municipalidad de Olavarría

**DECRETO N° 299**

Ref.: Prórroga Emergencia Sanitaria hasta 31/01/21.-

OLAVARRÍA, 25 ENE 2021

VISTO lo dispuesto por el artículo 6º) la Resolución N° 1/2021 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, y a nivel local las recomendaciones concordantes efectuadas por el Comité de Crisis; y

**CONSIDERANDO**

QUE este Municipio ha dictado sucesivos actos administrativos acordes a los datos oficiales y de las diversas autoridades sanitarias, a través de los cuales dispuso las medidas que la emergencia requería en sus distintas fases;

QUE atento al modo en que ha evolucionado la pandemia en el Partido de Olavarría y conforme el asesoramiento brindado por el Comité de Crisis, y la Secretaría de Salud, es necesario adoptar medidas acordes con la fase en que la Provincia coloca al Partido de Olavarría;

QUE conforme los requerimientos formulados por el Comité de Crisis, es oportuno resaltarle a la comunidad la importancia que reviste el distanciamiento social, el lavado de manos, el uso de barbijo y/o tapabocas, estornudar o toser en el pliegue del codo, para poder continuar avanzando hacia una relativa normalidad es fundamental continuar con los cuidados recomendados y no relajar las normas establecidas para combatir a esta pandemia;

POR todo ello, el Intendente Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 107) y 108) y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Prorrógase el cumplimiento del distanciamiento social preventivo ----- y obligatorio dispuesto en el Decreto N° 85/21 de ésta Administración hasta el día 31 de enero de 2021 inclusive.-

**ARTÍCULO 2º:** Habilitase hasta el 31 de enero de 2021 inclusive, las visitas a los ----- geriátricos, las que se pactarán previamente y se deberán ajustar al protocolo que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

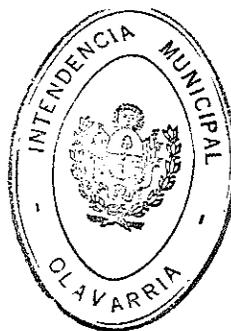
**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto es refrendado por los Señores Secretarios de ----- Gobierno e Interino de Economía y Hacienda; de Desarrollo Humano y Calidad de Vida; de Desarrollo Económico; de Salud; y de Mantenimiento y Obras Públicas.-

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal, dese al Registro de ----- Decretos y oportunamente archívese.-

LIC. HILARIO GALLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO E  
INTERINO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dr. DIEGO DANIEL ROSSIANI  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
HUMANO Y CALIDAD DE VIDA

DR. GERMAN AUGUSTO CAPUTO  
SECRETARIO DE SALUD



DR. EZEQUIEL GALLI  
INTENDENTE MUNICIPAL

JULIO CESAR VALETUTTI PETRONIO  
SECRETARIO DE  
DESARROLLO ECONOMICO

DR. JULIO F. FERRARI JACREGUI  
SECRETARIO DE MANTENIMIENTO  
Y OBRAS PUBLICAS



Municipalidad de Olavarría

ANEXO I del Decreto

PROTOCOLO SANITARIO DE VISITAS EN RESIDENCIAS DE LARGA ESTADÍA DE LA CIUDAD OLAVARRÍA

En el marco de la pandemia del coronavirus (COVID-19), hemos diseñado un nuevo Protocolo Sanitario para permitir las visitas a residencias de Adultos Mayores.

El objetivo del documento es restablecer los vínculos entre las personas que residen en geriátricos y sus familiares y /o redes afectivas.

El Protocolo no supone que están habilitadas las visitas libremente, sino que cada institución tiene que seguir el mismo rigurosamente.

Venimos trabajando de manera sostenida desde el comienzo de este proceso con las 52 residencias de adultos mayores y sus referentes, hemos recorrido juntos un complejo camino y conocemos los pasos a seguir para adecuar las visitas en Pandemia.

Cabe mencionar, que en función del comportamiento del escenario epidemiológico local, el presente Protocolo puede volver a sufrir modificaciones todas las veces que se considere oportuno en virtud del resguardo de la salud de las Personas Mayores que habitan en Residencias de Larga Estadía.

CONTENIDO DEL PROTOCOLO

Para poder comenzar a aplicar un régimen de visitas, las instituciones deben acreditar 14 días sin ningún caso confirmado de COVID-19.

El segundo requerimiento es que deben garantizar que las visitas sean en espacios adaptados, abiertos de ser posible o cerrados con buena ventilación, de acuerdo a las posibilidades edilicias de cada residencia.

Como figura en el resto de los protocolos por coronavirus vigentes en nuestra ciudad, en todo momento deben cumplirse las medidas de bioseguridad: uso de tapabocas y alcohol en gel, distanciamiento y el correcto uso de los elementos de protección personal indicados para cada caso.

En todos los casos, las visitas serán programadas con anticipación, tendrán una duración máxima de 30 minutos y **no podrán ser de más 1 o 2 (una o dos) personas por residente por turno**. Deberán estar espaciadas por un lapso de media hora para realizar la desinfección del espacio.

En el caso de haber estado de viaje o vacacionando fuera de la ciudad, los familiares y/o referentes afectivos de los residentes, no podrán asistir a las instituciones para realizar visitas presenciales por un lapso de 14 días en los que no deben presentar síntomas, a partir de su regreso a la ciudad.

Previo al ingreso de los familiares, se les tomará la fiebre y se le brindarán elementos de higiene de manos y de protección personal.

Si se detecta un nuevo caso sospechoso o confirmado de COVID-19, las autoridades del geriátrico deberán informarlo de manera inmediata, poner en marcha los protocolos sanitarios y suspender todas las visitas hasta que se regularice la situación y sea seguro retomarlas.

A la vez, es un protocolo "acompañado". Representantes de Salud y del área de Adultos Mayores, podrán acercarse a la residencias en los casos que lo considere oportuno para realizar tareas de orientación y de ser necesario elaborar un acta para que puedan adecuar el espacio y retomar los encuentros.

Asimismo, se destaca la importancia de **sostener las comunicaciones vía telefónica y las video llamadas como alternativas complementarias** a las visitas presenciales.

LIC. HILARIO GALLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO E  
INTERINO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DR. DIEGO DANIEL ROBIANI  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
HUMANO Y CALIDAD DE VIDA

DR. GERMAN AUGUSTO CAPUTO  
SECRETARIO DE SALUD



DR. EZEQUIEL GALLI  
INTENDENTE MUNICIPAL

JULIO CESAR VALETUITO PETRONIO  
SECRETARIO DE  
DESARROLLO ECONOMICO

ING. JULIO F. FERRARO LAUREGGI  
SECRETARIO DE MANTENIMIENTO  
Y OBRAS PUBLICAS